

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima, 04 de agosto de 2023

Visto,

El Expediente Administrativo Reg. Nº 08851-2023, que contiene el Informe Nº 193-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído Nº 303-OL-HNDM-2023 y el Informe Técnico Nº 022-ETCBP-OL-HNDM-2023, para la disposición final de tres (03) bienes muebles patrimoniales en estado de chatarra por subasta pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, regula en su artículo 22 la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA.

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a las definiciones contenidas en el numeral 4.2 de la precitada Directiva, la gestión de los bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, son tipo de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública, y d) Permuta;

Que, en el artículo 66 de la precitada Directiva se define que la venta por Subasta Pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta. Asimismo, se establece dos tipos de subasta pública: a) Subasta Pública Presencial; y, b) Subasta Pública Electrónica;

Que, mediante "Informe N° 144-2023-ETCBPOL-HNDM, de fecha 13 de junio de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, elaboró la Tasación de los tres (3) vehículos en estado de chatarra, determinando un valor comercial de S/ 492.75, el cual constituye el precio base para la Subasta Pública presencial de los bienes muebles antes referidos, siendo este monto inferior a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias para el ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al artículo 68 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, las actividades a cargo de la Oficina de Administración para la realización de la Subasta Pública son: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de Subasta Pública y las Bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de Subasta Pública Presencial, invitándolo a participar como veedor;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2023-ETCBP-OL-HNDM, de fecha 01 de agosto de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística, sustenta y recomienda a la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM, emitir la resolución que apruebe la Subasta Pública Presencial de tres (3) bienes muebles patrimoniales, dados de baja contable y patrimonial por la causal de estado de chatarra mediante Resolución Administrativa N° 071-2023/OEA/HNDM, de fecha 31-03-2023, constituido como lote único por un precio base de S/ 492.75;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 67 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales y el Jefe de la Oficina de Logística, con Informe N° 193-2023-ETCBP-OL-HNDM y Provedo N° 303-OL-HNDM-2023 eleva la documentación generada que sustenta la Subasta Pública a la Oficina Ejecutiva de Administración para su evaluación correspondiente, quien, de encontrarlo conforme, aprobará la Subasta Pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de Subasta Pública y las bases;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y, en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la aprobación de venta por Subasta Pública de los 03 bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo adjunto, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística en su Informe Técnico N° 022-2023-ETCBP.OL-HNDM, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con el visto de Jefe de la Oficina de Logística, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima, 04 de agosto de 2023

N° 0006-2022-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Subasta Pública de tipo presencial de 03 bienes muebles patrimoniales dados de baja contable y patrimonial por la causal de estado de chatarra, constituidos en un lote único por un precio base de S/ 492.75 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 75/100 soles), ubicados al extremo de la playa de estacionamiento de vehículos del Hospital Nacional Dos de Mayo (Av. Miguel Grau N° 1300, Cercado de Lima, distrito, provincia y departamento de Lima, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR que el acto de Subasta Pública de tipo presencial se realice el día jueves 17 de agosto de 2023 a horas 09:00 am; en las instalaciones Hospital Nacional Dos de Mayo – Oficina de Control Patrimonial (Av. Miguel Grau N° 1300, Cercado de Lima, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3.- APROBAR las Bases que regulan el presente proceso de Subasta Pública Presencial, que en Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística, realizar las acciones que sean de su competencia para ejecutar la Subasta Pública presencial que ha sido aprobada en el artículo primero de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción del lote adjudicado y emisión del informe final a la Oficina de Administración.

Artículo 5.- DISPONER a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática y al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional página web del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>, para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Eco. MANUEL JESÚS ORDÓNEZ REAÑO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.c. OE, OL, ETCBP, OEI.
MJOR/JJDC/DMA/mad.





ANEXO 1: Resolución Administrativa N° -2023/OEA/HNDM

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA

N°	COD. PATRIMONIAL	CODIGO BARRA	DENOMINACION	N° LOTE	DETALLE TECNICO (2)						EST. CONSV. (3)	VALOR TASACION (S/)
					MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/PLACA	DIMENSIONES		
1	678250000002	014625	CAMIONETA	1	CHEVROLET	KOMBI	VEHICULO	CELESTE	RG4833	4.20*1.65*1.90	CHATARRA	492.75
2	678250000008	014632	CAMIONETA		CHEVROLET	C-10	VEHICULO	AZUL TURQUEZA	RG5473	S/D	CHATARRA	
3	678250000009	014633	CAMIONETA		VOLKSWAGEN	CHEVI VAN	VEHICULO	BLANCO	RG1794	TRASMISION 4X2	CHATARRA	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

(Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 publicado el 26-12-2021)

"SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 01-2023-HNDM" DE UN LOTE (03 UNIDADES VEHICULARES) EN ESTADO DE CHATARRA

- I. ENTIDAD CONVOCANTE:
UNIDAD EJECUTORA 144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO,
SITO EN AV. MIGUEL GRAU N° 1300 LIMA CERCADO

- II. OBJETO DE LA SUBASTA:

VENTA DE UN (1) LOTE (03 BIENES) DADOS DE BAJA POR LA
CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, DE PROPIEDAD DEL
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

- III. ACTO PÚBLICO DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL
DE CHATARRA SE REALIZARÁ EL 17-08-2023 A HORAS 9:00 AM.
EN EL AREA DE PATRIMONIO DE OFICINA DE LOGISTICA.

- IV. VENTA DE BASES:

EN CAJA DE TESORERIA DE LA OFICINA DE ECONOMIA DEL HNDM

- V. VALOR DE BASES:
S/ 5.00 SOLES

- VI. PERIODO DE VENTA DE BASES:
DEL 07 AL 16 DE AGOSTO DE 2023

- VII. HORARIO DE ATENCION:

DE 08:00 A 16:00 HORAS



.....
MESA DIRECTIVA

<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
Parque "Historia de la Medicina Peruana"
s/n Alt. Cdra. 13 Av. Grau – Cercado de Lima Perú
T (01) 3280028

Con
PUNCHE
Perú



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
"Dos de Mayo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 01-2023-HNDM**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de los tres (03) bienes dados de baja por la causal de chatarra, aprobado con Resolución Administrativa N°071-2023-OEA/HNDM de fecha 31 de marzo de 2023, los cuales se encuentran debidamente agrupado en un solo lote y en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el "Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la Convocatoria	Del 07-08-2023 al 16-08-2023	*	Pagina Web: http://www.hdosdemayo.gob.pe/
Distribución de Bases	Del 07-08-2023 AL 16-08-2023	*	Av. Miguel Grau N°1300 Cercado de Lima
Registro de postores	Del 07 -08-2023 AL 16-08-2023	De 8.30am a 14:00 pm	Av. Miguel Grau N°1300 Cercado de Lima
Exhibición de los Vehículos	Del 07-08-2023 AL 16-08-2023	De 8:30 a 13:00 Horas y De 14:00 a 16:00 Horas	Playa de Estacionamiento del HNDM
Acto Público y Adjudicación	El 17-08-2023	De 09:00 am	En Area de Patrimonio de Oficina de Logística -HNDM
Cancelación del precio de venta	Del 17-08-2023 al 18-08-2023	De 09:00 a 15:00 horas	En caja de Tesorería de Oficina de Economía -HNDM
Entrega de Lote	El 18-08-2023	Hora 9:00 am	Instalaciones del HNDM Playa de estacionamiento vehicular, Telefono: 3280028 - Anexo 8274





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por Subasta Pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

LOTE N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TECNICOS	ESTADO CONSERV.	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE LOTE S/
1	678250000002	CAMONETA (C/CELESTE)	Mca. CHEVROLET, AÑO 1972	CHATARRA	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL HNDM	492.75
	678250000008	CAMONETA (C/AZUL TURQUEZA)	Mca. CHEVROLET, AÑO 1967	CHATARRA		
	678250000009	CAMONETA-AMBULANCIA (C/BLANCO)	Mca. VOLKSWAGEN AÑO 1982	CHATARRA		

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N° N° 001-2023-HNDM

LOTE N° : _____

POSTOR:
NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR / REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° _____

5.3 El postor deberá traer su oferta en sobre rotulado, de acuerdo de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número de lote
- b) Nombre / Razón Social
- c) Valor ofertado en moneda nacional
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de Identidad





VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores las personas naturales o jurídicas que se registren asistiendo a patrimonio de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito Av. Miguel Grau 1300 Cercado de Lima, previa acreditación del documento nacional de identidad, durante los días habilitados de acuerdo al Cronograma de Subasta. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP no mayor a 30 días calendario.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada".
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 6.5. El Hospital Nacional Dos de Mayo, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PUBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitidos ofertas "a viva voz".
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.





VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad emitirá el comprobante de pago respectivo.
- 8.2. El adjudicatario deberá efectuar la cancelación del lote en caja de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Dos de Mayo, el pago se efectúa dentro de un (01) día hábil de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el Hospital la administración del lote o lotes.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se realizará el día 18 de agosto de 2023, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, la misma que será formalizada con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Hospital Nacional Dos de Mayo lo notificará para que recoja el lote en un plazo improrrogable de dos (02) días hábiles bajo apercibimiento del lote sea declarado en abandono.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. En ese caso, el Hospital Nacional Dos de Mayo reasumirá la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Todo postor, que participe en la subasta, acepta lo establecido en la presente base.
- 10.2. La modalidad de la compraventa por la Subasta Pública, será donde están y como están, en el estado que se encuentra, a la vista y sin reclamos.
- 10.3. En el presente caso, la compra venta de lote de bienes en estado de chatarra por Subasta Pública se realiza **SIN DERECHO A INSCRIPCIÓN REGISTRAL**.

XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Cualquier tipo de reclamo, desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

APENDICE

"DECLARACIÓN JURADA"

Quien suscribe,, identificado con DNI N°
 Con domicilio en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil (1), que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes muebles a nombre propio o a nombre de mi representada

Con RUCN°....., de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente compraventa. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Lima,de.....de 2023

Firma del suscrito y Huella Digital Nombre y apellidos completos DNI N°

(1) CODIGO CIVIL

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un Juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones que tratan los Incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 01-2023-HNDM

EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, en aplicación de lo señalado en el numeral 73.3, del artículo 73 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre de 2022, cumple con publicar en el Portal Institucional el presente aviso, a través del cual se pone en conocimiento del público en general la venta de un lote de tres (03) Unidades vehiculares dados de baja, que se encuentran en estado de chatarra "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la Convocatoria	Del 07-08-2023 al 16-08-2023	*	Página Web: http://www.hdosdemayo.gob.pe/
Distribución de Bases	Del 07-08-2023 AL 16-08-2023	*	Av. Miguel Grau N°1300 Cercado de Lima
Registro de postores	Del 07 -08-2023 AL 16-08-2023	De 8.30am a 14:00 pm	Av. Miguel Grau N°1300 Cercado de Lima
Exhibición de los Vehículos	Del 07-08-2023 AL 16-08-2023	De 8:30 a 13:00 Horas y De 14:00 a 16:00 Horas	Playa de Estacionamiento del HNDM
Acto Público y Adjudicación	El 17-08-2023	De 09:00 am	En Area de Patrimonio de Oficina de Logística -HNDM
Cancelación del precio de venta	Del 17-08-2023 al 18-08-2023	De 09:00 a 15:00 horas	En caja de Tesorería de Oficina de Economía -HNDM
Entrega de Lote	El 18-08-2023	Hora 9:00 am	Instalaciones del HNDM Playa de estacionamiento vehicular, Teléfono: 3280028 - Anexo 8274



Lima, 01 de agosto de 2023

<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
Av. Miguel Grau 1300 - Cercado de Lima Perú
Tef (01) 3280028

